

Córdoba, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Expte. N° 0007-222604/2023, mediante el cual la entidad civil denominada "CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE CORDOBA", CUIT N° 30-59300373-2, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales exigidos con respecto a Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Tratamiento de estado contable, Elección de Autoridades, aprobados por Acta de Comisión Directiva de fecha 30 de agosto de 2021, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2021, Acta Comisaria de fecha 12 de octubre de 2021 y su cuarto intermedio de fecha 25 de noviembre de 2021, Acta de Asamblea Ordinaria de 14 de julio de 2022, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195, en concordancia con el Código Civil y Comercial de la Nación, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2, 10 de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la entidad denominada " CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE CORDOBA ", CUIT N° 30-59300373-2, en Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Tratamiento de estado contable, Elección de Autoridades, aprobados Acta de Comisión Directiva de fecha 30 de agosto de 2021, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2021, Acta Comisaria de fecha 12 de octubre de 2021 y su cuarto intermedio de fecha 25 de noviembre de 2021, Acta de Asamblea Ordinaria de 14 de julio de 2022, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022. ha cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa vigente, correspondiendo declarar la misma regular.

Artículo 2°: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma dispuesta por Decreto N° 389/18; por Resolución



Ministerial N° 118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 “G” y 054/19 “G”.

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 57 “P”/2023

Firmado digitalmente por: PIATTI Gabriela Fernanda
a/c Área Asociaciones Civiles y Fundaciones
Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas